

ORDENANZA N°. 1306.-

Expte. A/75/948.-

La Plata, enero 12 de 1949.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado sobre tablas, y con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1306.-

ARTICULO. 1º.- Concédese al CLUB JOSE LUIS ROCCA (BIBLIOTECA MA
----- NUEL BELGRANO) de Ensenada, por única vez, la su
ma de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$250.00 %).-

ARTICULO. 2º.- La Institución de referencia, deberá rendir cuenta
----- documentada de la inversión que por la presente /
se le otorga.-

ARTICULO. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presen
----- te ordenanza, se imputará al Capítulo 2º, Inciso
Unico, Item 10., del Presupuesto en vigencia, "Subvenciones y Be
neficencia", (Comisión de Beneficencia).-

ARTICULO. 4º.- Comuníquese y archívese.-

FIRMADO: JUVENAL P. UHALDE. - FRANCISCO P. SANTA MARINA.-

La Plata, 15 de enero de 1949.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

FIRMADO: VITAL M. BERTOLDI - Intendente.- LUIS P. PEREZ DUPRAT-Se
cretario de Hacienda.-

Es Copia.-

C.C.